

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-111 EJECUTIVO PRENDARIO
MENOR CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SGARANTIA REAL

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 4 de marzo de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 90 del C.G.P. se declara INADMISIBLE la demanda ejecutiva con garantía real adelantada por BANCO DE OCCIDENTE contra JOSE ISRAEL PEREZ TORRES Y COMERCIALIZADORA DE GANADO DEL NORTE S.A.S. representado por BUENAVENTURA HERRERA COHEN para que en el término de cinco días se subsane así:

Se le solicita al apoderado de la entidad demandante allegar certificación de la inscripción del correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados.

Igualmente se le solicita allegar el certificado de existencia y representación de COMERCIALIZADORA DE GANADO DEL NORTE S.A.S.

Allegar el documento de prenda suscrito por el BANCO DE OCCIDENTE y los demandados JOSE ISRAEL PEREZ TORRES y COMERCIALIZADORA DE GANADO DEL NORTE con el sello respectivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, del gravamen que afecta al vehículo de placas D U N 744.

Igualmente se le solicita aclarar al juzgado cuál la razón, para aparecer en el pagaré 72720038027 por valor de \$32.981.595.00, el señor JOSE ISRAEL PEREZ TORRES, y COMERCIALIZADORA DE GANADO DEL NORTE S.A.S. representada por BUENAVENTURA HERRERA COHEN, y firma el señor JOSE ISRAEL PEREZ TORRES dos veces no obstante ser otro el representante legal de COMERCIALIZADORA DE GANADO DEL NORTE.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8f353a5b3a1809dbc4b4f411b74a7f12de00654f0125bdeedba3e9f3639fca4

Documento generado en 04/03/2021 08:01:23 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**